



POLÍTICA PÚBLICA  
GRUPO DE CERTIFICACIÓN FORESTAL TRABE  
Certificación Forestal PEFC

---

POLÍTICA PÚBLICA DEL GRUPO DE CERTIFICACIÓN FORESTAL "TRABE"

Patricia Fernández López, con DNI 11.422.238 R, actuando en nombre y representación de la *Entidad de Grupo "TRABE"*, con domicilio en Plaza Luís Díaz Esnal nº1-2ºE, 33510, Pola de Siero, con NIF: B74422494 mediante la presente manifiesta:

1. Que la entidad que representa se compromete formalmente a conocer y cumplir el Sistema Español de Certificación Forestal PEFC y las Normas UNE de gestión forestal sostenible.
2. Que la entidad que representa se compromete a no realizar actividades abiertamente contrarias a los Criterios e Indicadores de PEFC.
3. Que como Entidad de Grupo se compromete a mejorar continuamente las condiciones de seguridad y salud en los trabajos forestales.
4. Que, como Entidad de Grupo, se compromete a que los miembros de grupo asuman formalmente el compromiso de conocer y cumplir el sistema de certificación PEFC y las normas UNE de gestión forestal responsable, además de no realizar actividades abiertamente contrarias a los Criterios e Indicadores de PEFC.
5. Así mismo, acepta las funciones, responsabilidades, reconocimientos, consentimientos, etc recogidos en el Procedimiento de Control. Entre las funciones y responsabilidades de la Entidad de Grupo se incluyen:
  - a. Coordinar las labores y actuaciones del Grupo de Gestión Forestal, y asumir y hacer cumplir los Criterios e Indicadores de la norma PEFC. En la actualidad, son de aplicación en gestión forestal: la Norma Española UNE 162002 de Gestión Forestal Sostenible, de febrero de 2013, elaborada por el comité técnico AEN/CTN 162 Gestión Forestal Sostenible cuya secretaría desempeña la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).
  - b. Realizar los actos de administración general del Grupo de Gestión Forestal, incluidos los trámites necesarios para lograr y mantener la certificación PEFC
  - c. Mantener un registro de las superficies forestales y de los Miembros (o Adscritos) incluidos en el certificado forestal de grupo, identificando, entre otros aspectos, propietario/ gestor/ coordinador, incluyendo sus datos de contacto, superficie y ubicación de las mismas.
  - d. Establecer las pertinentes cuotas de mantenimiento del Grupo de Gestión Forestal.

- e. Establecer un procedimiento para la inclusión, seguimiento y exclusión de Miembros, en el Grupo de Gestión Forestal, en el que se considerará, entre otros aspectos: el cumplimiento del conjunto de sus deberes u obligaciones, la evaluación de potenciales Miembros, la evaluación inicial documental de la información facilitada por los solicitantes, la petición de aquella documentación no facilitada o cualquier otra información complementaria que sea necesaria para la incorporación de Miembros al sistema, la comunicación de la inclusión y/o exclusión de los Miembros al Grupo, y la realización de una auditoría interna anual de una muestra representativa de la superficie adscrita al certificado que permita verificar el cumplimiento de aplicación de la norma PEFC.
- f. Establecer un procedimiento para realizar las labores de seguimiento y control internas, en el que se considerará, entre otros aspectos, la identificación de desviaciones, su comunicación a los Miembros del Grupo, la necesidad de subsanación en tiempo y forma, y las actuaciones a llevar a cabo para la corrección de aquellas desviaciones detectadas.
- g. Informar y asesorar a los Miembros del Grupo, así como a posibles interesados, en todo lo referente a la gestión forestal. Además, ha de informar a los Miembros del Grupo sobre la certificación forestal y de sus derechos y obligaciones, facilitando a cada miembro o adscrito la documentación pertinente (o acceso a la misma), especificando los términos o aspectos de relevancia y las condiciones de pertenencia al Grupo.
- h. Determinar las buenas prácticas a aplicar para la prevención y corrección de daños bióticos y abióticos en los montes, todo ello de acuerdo a la legislación vigente, circulares, manuales de buenas prácticas disponibles, etc.
- i. Garantizar que todas las actividades relacionadas con la certificación se realizan de acuerdo con los requisitos de la norma PEFC.
- j. Establecer cuantos procedimientos sean necesarios desde la perspectiva de la certificación PEFC, de manera que proporcionen las instrucciones debidas para la correcta ejecución de actividades.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente:

En Avilés a 10 de febrero de 2020

Fdo. Patricia Fernández López